



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

Ayudas estatales: La Comisión aprueba las nuevas Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía

Bruselas, 21 de diciembre de 2021

El Colegio de comisarios ha aprobado hoy las nuevas [Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía](#) («CEEAG», por sus siglas en inglés). Las CEEAG quedarán formalmente adoptadas en enero de 2022 y serán aplicables a partir de entonces. Las nuevas normas suponen una adecuación a los importantes objetivos y metas de la UE establecidos en el Pacto Verde Europeo, así como a otros cambios normativos recientes en materia de energía y medio ambiente, y atienden a la creciente importancia de la protección del clima. Las nuevas normas crean un marco flexible y adecuado a los fines perseguidos para ayudar a los Estados miembros a dar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo de manera específica y rentable.

La vicepresidenta ejecutiva Margrethe **Vestager**, responsable de la política de competencia, ha declarado: *«Para apoyar la transición ecológica, Europa necesitará una cantidad considerable de inversiones sostenibles. Aunque una gran parte procederá del sector privado, las ayudas públicas contribuirán a garantizar que la transición ecológica se produzca con rapidez. Las nuevas Directrices aprobadas hoy reforzarán cuanto hacemos para descarbonizar nuestra sociedad. Entre otras cosas, facilitarán las inversiones de los Estados miembros, especialmente en energías renovables, para acelerar la consecución de nuestro Pacto Verde, de manera rentable. Se trata de un paso importante para garantizar que nuestras normas sobre ayudas estatales desempeñen plenamente su papel de apoyo al Pacto Verde Europeo.»*

Las normas sobre ayudas estatales aprobadas hoy apoyan proyectos para la protección del medio ambiente, incluida la protección del clima y la generación de energía verde. Incluyen secciones para apoyar la descarbonización de la economía de una manera amplia y flexible, abierta a todas las tecnologías que puedan contribuir al Pacto Verde Europeo, particularmente las energías renovables, medidas de eficiencia energética, ayudas a la movilidad limpia, infraestructuras, economía circular, reducción de la contaminación, protección y restauración de la biodiversidad, así como medidas para garantizar la seguridad del suministro energético. Las normas tienen como finalidad ayudar a los Estados miembros a alcanzar los ambiciosos objetivos de la UE en materia de energía y clima con el mínimo coste posible para el contribuyente y sin falseamientos indebidos de la competencia en el mercado único. Las Directrices también pretenden facilitar la participación de las comunidades de energías renovables y las pymes, como motores importantes de la transición ecológica.

Las Directrices revisadas incluyen importantes ajustes para adaptar las normas a las prioridades estratégicas de la Comisión, en particular las que se han fijado en el [Pacto Verde Europeo](#), así como a otros cambios reglamentarios recientes y a las propuestas de la Comisión en los ámbitos de la energía y el medio ambiente, incluido el [paquete de medidas «Objetivo 55»](#).

En particular, las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía:

- **Amplían las categorías de inversiones y tecnologías que los Estados miembros pueden apoyar** para abarcar todas las tecnologías que puedan contribuir al Pacto Verde Europeo. Se crea una nueva sección única dedicada a la reducción y la prevención de las emisiones de gases de efecto invernadero, que facilita la evaluación de las medidas de apoyo a la descarbonización de diferentes sectores de la economía, en particular mediante inversiones en energías renovables, eficiencia energética en los procesos de producción y descarbonización industrial, en consonancia con la [Ley Europea del Clima](#). Las normas revisadas permiten en general importes de ayuda de hasta el 100 % del déficit de financiación, especialmente cuando las ayudas se conceden después de una licitación pública, e introducen nuevos instrumentos de ayuda, tales como los contratos por diferencia para el carbono para ayudar a los Estados miembros a responder a las necesidades de ecologización de la industria.
- **Abarcan ayudas en muchos ámbitos pertinentes para el Pacto Verde, incluidas secciones nuevas o actualizadas sobre ayudas a la prevención o reducción de la contaminación** distinta de la causada por los gases de efecto

invernadero, incluida la contaminación acústica, las ayudas a la eficiencia de los recursos y la economía circular, y las ayudas a la biodiversidad y a la reparación de daños medioambientales. Además, las CEEAG constan de secciones específicas para aquellas ayudas que incentiven las inversiones en ámbitos emblemáticos como **la eficiencia energética de los edificios y la movilidad limpia**, en todos los modos de transporte.

- **Introducen cambios en las normas vigentes sobre reducciones de determinados gravámenes sobre la electricidad para los grandes consumidores de energía.** Las normas tienen por objeto limitar el riesgo de que, a causa de estos gravámenes, las actividades en determinados sectores se trasladen a lugares en los que no existan disciplinas medioambientales o sean menos ambiciosas que en la UE. En atención al mayor esfuerzo de descarbonización necesario para cumplir los objetivos climáticos de la UE, las CEEAG contemplan reducciones en todos los gravámenes que financian la descarbonización y las políticas sociales. Además, para que los Estados miembros puedan mantener condiciones de competencia equitativas, y sobre la base de indicadores objetivos a nivel sectorial, las CEEAG ha racionalizado el número de sectores subvencionables. Las normas también se han revisado para dar mayor apoyo a la descarbonización progresiva de estas empresas, entre otras cosas vinculando la reducción de los gravámenes al compromiso de los beneficiarios de reducir su huella de carbono.
- **Introducen salvaguardias para garantizar que la ayuda se destine efectivamente donde sea necesaria** para mejorar la protección del medio ambiente y el clima, se limite a lo necesario para alcanzar los objetivos medioambientales y no distorsione la competencia ni afecte a la integridad del mercado interior. A este respecto, las CEEAG promoverán, por ejemplo, la participación de las partes interesadas en el diseño de las grandes medidas de ayuda, lo que exigirá a los Estados miembros consultarlas sobre las principales características de estas.
- **Garantizan la coherencia con la legislación y las políticas pertinentes de la UE** en los ámbitos del medio ambiente y la energía, entre otras cosas, eliminando las subvenciones a los combustibles fósiles más contaminantes, para los que una evaluación positiva por parte de la Comisión según las normas sobre ayudas estatales es poco probable dado su fuerte impacto negativo en el medio ambiente. Es poco probable que se aprueben medidas que impliquen nuevas inversiones en gas natural, a menos que se demuestre que esas inversiones son compatibles con los objetivos climáticos de la Unión para 2030 y 2050, facilitando la transición de combustibles más contaminantes sin bloquear tecnologías que puedan obstaculizar el desarrollo general de soluciones más limpias. Las CEEAG también incluyen una nueva sección sobre ayudas al cierre de

centrales de carbón, turba y esquisto bituminoso para facilitar la descarbonización del sector eléctrico.

- **Aumentan la flexibilidad y mejoran las normas anteriores**, eliminando también el requisito de notificación individual para los grandes proyectos ecológicos dentro de los regímenes de ayuda previamente aprobados por la Comisión.

Proceso

Las nuevas Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía llegan después de una evaluación de las normas vigentes, las [Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía \(«Directrices 2014-2020»](#)), realizada como parte del [control de adecuación de las ayudas estatales](#), y un estudio llevado a cabo por consultores externos. La Comisión también llevó a cabo una [amplia consulta](#) con todas las partes interesadas sobre las propuestas de normas revisadas que registró más de 700 contribuciones. El proceso ha implicado a Estados miembros, asociaciones empresariales, grupos de interés, empresas particulares, ONG y ciudadanos. La revisión también refleja la experiencia adquirida por la Comisión en su práctica decisoria en los últimos años.

En otoño de 2020, la Comisión también puso en marcha un debate europeo sobre cómo lograr que la política de competencia dé mayor apoyo a los objetivos del Pacto Verde Europeo, con objeto de que las normas de competencia y las políticas de sostenibilidad funcionen conjuntamente de la mejor manera posible. El proceso comenzó con una [convocatoria de contribuciones](#), tras la cual se celebró una [conferencia](#) organizada por la vicepresidenta ejecutiva Margrethe Vestager en febrero de 2021. Las contribuciones recibidas también se han incorporado a las nuevas Directrices.

Próximas medidas

Las directrices revisadas se adoptarán formalmente tan pronto como estén disponibles todas las versiones lingüísticas. Serán aplicables desde ese momento.

Contexto

Las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía (CEEAG) sustituirán a las actuales Directrices 2014-2020, una vez adoptadas formalmente, y se aplicarán a partir de ese momento a todas las decisiones que adopte la Comisión. Los Estados miembros deberán adaptar los regímenes existentes a las nuevas normas a partir de 2024. Las Directrices establecen las condiciones en las que las ayudas estatales concedidas por los Estados

miembros en materia de clima, protección del medio ambiente y energía pueden considerarse compatibles con el mercado único y los criterios que deberá aplicar la Comisión a la hora de evaluar las ayudas de los Estados miembros en estos ámbitos.

Las disposiciones de las Directrices se complementan con el [Reglamento General de Exención por Categorías](#) («RGEC»), que fija una serie de condiciones de compatibilidad *ex ante* en virtud de las cuales los Estados miembros pueden implementar ayudas estatales sin notificarlas previamente a la Comisión.

Las disposiciones del RGEC sobre ayudas en materia de clima, protección del medio ambiente y energía están siendo objeto de una revisión específica. La revisión tiene por objeto seguir facilitando las inversiones verdes ampliando el ámbito de aplicación de las medidas de exención por categorías para abarcar las ayudas a las inversiones en nuevas tecnologías, como el hidrógeno y la captura y el almacenamiento o el uso de carbono, y en sectores que son fundamentales para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo, como la eficiencia de los recursos y la biodiversidad. Por otra parte, la revisión del RGEC tiene como objetivo perfilar aún más las disposiciones sobre ayudas a la inversión en ámbitos emblemáticos como la eficiencia energética de los edificios y las infraestructuras de recarga y repostaje para la movilidad limpia, que ya se introdujeron como parte de la [revisión específica del RGEC en julio de 2021](#). Por último, se flexibilizarán las normas en relación con la definición de los costes subvencionables y las intensidades de ayuda. Del 6 de octubre al 8 de diciembre de 2021 se llevó a cabo una [consulta pública](#) sobre las modificaciones propuestas de las disposiciones pertinentes del RGEC.